

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 443 /2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de octubre de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y su modificatoria N° 4.891, 2.095 y su modificatoria N° 4.764, el Decreto 474/GCBA/13, la Resolución CCAMP N° 11/10, la Resolución AGT N° 185/11, el Expediente Administrativo CONV N° 1/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda, llamó a la Licitación Pública de Etapa Única N° 18/DGCYC/13, bajo la modalidad de compra abierta, para la contratación del servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes y productos afines.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que por el Decreto N° 474/13, se aprobó la licitación mencionada y se adjudicó a la empresa Staples Argentina S.A. la contratación del servicio en cuestión, a excepción del Renglón N° 21 por resultar desierto, y los Renglones Nros. 2, 4, 276, 445 y 825 de acuerdo a los términos de la Circular Modificatoria N° 1 sin consulta, y Renglones Nros. 368 y 374, toda vez que los mismos se corresponden con productos discontinuados de acuerdo a lo informado por el oferente.

Que por Resolución AGT N° 185/2011, se aprobó la suscripción del "Convenio Especifico en materia de utilización por el Ministerio Publico Tutelar del sistema informático online utilizado por el GCBA de adquisición de papel, insumos y útiles de oficinas" que ha sido renovado a partir del año 2013, adhiriendo al contrato celebrado entre éste y la adjudicataria.

Que a fin de llevarlo a cabo, se incorporó al mismo el "Reglamento para la utilización por el Ministerio Publico Tutelar del Sistema Informático online utilizado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de adquisición de papel, insumos y útiles de oficina".

Que la empresa Staples Argentina S.A, prestó su conformidad con los términos de los mismos.

Que este Ministerio Público renovó en fecha 24 de abril de 2014, el Convenio Especifico oportunamente suscripto con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el cual tendrá una vigencia mientras perdure la vigencia del contrato celebrado con la empresa adjudicataria, inclusive sus eventuales prórrogas.

Que por el Expediente CONV N° 1/14, tramita la aprobación del gasto por el servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes y productos, requerido por el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 12/100 (\$41.814,12), según las facturas: "B" Nros. B-0037-00017073, B-0037-00017074, B-0037-00017075; B-0037-00017076, B-0037-00017077, B-0037-000170778, B-0037-00017079, B-0037-00017080, B-0037-00017081, B-0037-00017082 y B-0037-00017083, correspondientes al mes de agosto de 2015.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad realizó la afectación presupuestaria del gasto.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

Que la Dirección Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, y su modificatoria Ley N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el pago a la firma STAPLES ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 33-69214822-9, por la suma total PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 12/100 (\$ 41.814,12), según las facturas: "B" Nros. B-0037-00017073, B-0037-00017074, B-0037-00017075; B-0037-00017076, B-0037-00017077, B-0037-000170778, B-0037-00017079, B-0037-00017080, B-0037-00017081, B-0037-00017082 y B-0037-00017083, correspondientes al mes de agosto de 2015.

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a la Partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de este Ministerio Público Tutelar. Cumplido, archívese.



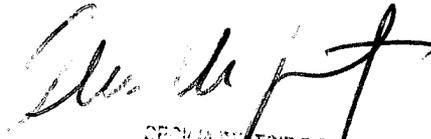
**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**ASESORÍA GENERAL**

REG. N° 443/15 T° XVI F° 682-683 FECHA 06-10-2015

  
SECRETARÍA DE VILLAFRANCA  
SECRETARÍA DE LA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES